



Boletín Informativo

Fecha: Junio

Año 2026

N.27

Canales Informativos PGR

La Procuraduría General de la República comunica que puede encontrar información sobre nuestra labor como representante legal del Estado, función consultiva, asesor imparcial de la Sala Constitucional, capacitación, Notaría del Estado, Sistema Nacional de Legislación Vigente (Sinalevi), Ética Pública y Agrario Ambiental; en nuestras redes de **Facebook** e **Instagram**.



ALAP: Encuentro clave para fortalecer la cooperación entre abogacías del Estado

La Procuraduría General de Costa Rica, quien ostenta la Presidencia de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado (ALAP) fue la sede del Congreso Latinoamericano de Abogacías y Procuradurías de Estado, en el cual se reunieron procuradores generales y abogados del Estado de cerca de diez países de América Latina, así como a la Abogacía General del Estado del Reino de España como invitada especial, constituyéndose en un espacio de alto nivel para el intercambio de experiencias, la articulación regional y la consolidación de estándares comunes en la defensa jurídica del Estado.

Asimismo, el Procurador General de la República de Costa Rica, Iván Vincenti Rojas y la Jueza Patricia Pérez Goldberg, Vicepresidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) firmaron el Acuerdo Marco de Cooperación entre Corte IDH y ALAP, con el fin de unir esfuerzos para lograr una mejor aplicación y difusión de los instrumentos internacionales rectores de los derechos humanos, y para llevar a cabo proyectos de investigación conjunta en temas de interés mutuo.

Para conocer más

PGR respalda legitimidad de la ley anti-fraudes frente a impugnación de la Asociación Bancaria

La Procuraduría General de la República rindió informe ante la Sala Constitucional en la acción de inconstitucionalidad tramitada bajo el expediente N.º 26-17324-0007-CO, promovida por la Asociación Bancaria Costarricense contra los artículos 3, 5 y 8 de la Ley N.º 10889, "Protección a las personas consumidoras en la custodia de su dinero frente a fraudes electrónicos". En su criterio, las disposiciones impugnadas no incurren en las infracciones constitucionales alegadas. Respecto del artículo 8, señaló que la norma no autoriza un acceso irrestricto a información bancaria protegida, pues la comunicación de datos únicamente procede a partir de una resolución judicial firme y bajo estrictas garantías de confidencialidad, finalidad específica y protección de datos personales.

Asimismo, la Procuraduría estimó que las cargas probatorias, mecanismos de restitución y procedimientos previstos en los artículos 3 y 5 se encuentran dentro del margen de configuración normativa del legislador para regular materias económicas y proteger a las personas consumidoras frente al aumento de los fraudes electrónicos. Según el informe, estas medidas persiguen una finalidad constitucionalmente legítima vinculada con la tutela del patrimonio de las personas usuarias, la seguridad de los medios de pago y la estabilidad del sistema financiero, sin eliminar las garantías esenciales del debido proceso ni el acceso a la jurisdicción. Además encuentran similitud con legislación comparada y las nuevas tendencias en esta materia.

Para conocer más

Reforma sobre movilidad eléctrica para diputados requiere estudio técnico integral

La Procuraduría General de la República, al analizar el proyecto de ley denominado "Reforma del artículo 5 de la Ley de Remuneración de los diputados de la Asamblea Legislativa, Ley N° 7352, de 9 de agosto de 1993, para incorporar la movilidad eléctrica como alternativa equivalente al uso de combustibles fósiles", señaló que la eventual modificación del régimen aplicable a la asignación de recursos energéticos destinados a la movilidad vehicular debe analizarse a la luz de los principios que rigen la gestión y utilización de fondos públicos, particularmente aquellos vinculados con la razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia y sana administración.

Además, indicó que es necesario que cualquier iniciativa orientada a equiparar o sustituir mecanismos de dotación asociados al uso de combustibles tradicionales por esquemas vinculados a vehículos eléctricos cuente previamente con un estudio técnico integral que permita valorar objetivamente las implicaciones operativas, financieras y administrativas del cambio propuesto.

Para conocer más

Derogatoria tácita de normativa municipal por la entrada en vigencia de la LMEP

Con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) se derogaron tácitamente regímenes y/o disposiciones preexistentes a la ley, por lo que se dio una derogatoria tácita del Código Municipal y la Convención Colectiva de la Municipalidad consultante, en cuanto exista una incompatibilidad o antinomia con las estipulaciones de LMEP, prevaleciendo estas últimas. Ello, no afecta los derechos adquiridos que se hubiesen consolidado antes de la LMEP, según se concluye en el dictamen C-084-2026.

Para conocer más

Fortalecimiento de las capacidades técnicas y éticas en la Asamblea Legislativa

La Procuraduría General de la República atendió una invitación de la Asamblea Legislativa para impartir una jornada de capacitación especializada, como parte de su compromiso con el fortalecimiento institucional. La actividad abordó dos temas de especial relevancia. En primer lugar,

se explicó el marco jurídico que regula la presentación de consultas ante la PGR, detallando los tres requisitos indispensables para su admisibilidad. Esta orientación permitirá mejorar la formulación y tramitación de las consultas que el órgano legislativo dirige a la institución. Asimismo, se presentó el trabajo que desarrolla la Procuraduría de la Ética Pública (PEP) con énfasis en el procedimiento para la atención de denuncias y en el análisis de los conflictos de interés. La exposición permitió profundizar en las competencias de la PEP y reforzar el conocimiento sobre los mecanismos institucionales para promover la integridad, la transparencia y la probidad en el ejercicio de la función pública.

Para conocer más

ALGUNOS DICTAMENES...

⇒ **C-076-2026 Marvin Arias Aguilar, Presidente Junta Directiva Banco Nacional de Costa Rica.** Requiere nuestro criterio técnico jurídico acerca de la posibilidad de reconocer el pago del salario escolar a los funcionarios que integran la Alta Administración del Banco Nacional de Costa Rica, quienes a diferencia del resto de los colaboradores amparados por la VIII Convención Colectiva vigente -arts. 1 y 62-, actualmente no perciben dicho beneficio al estar excluidos de la Convención Colectiva.

⇒ **C-078-2026 Yamilet Quesada Zuñiga, Alcaldesa Municipalidad Vásquez de Coronado.** Solicita nos refiramos a la siguiente interrogante: ¿Está la Municipalidad facultada para entregar videos de las cámaras de seguridad del edificio municipal al personal y a terceras personas sin que estas justifiquen un interés público legítimo y calificado para acceder a dicha información?

⇒ **C-080-2026 Ronny Montero Orozco, Intendente Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.** Requirió nuestro criterio con la siguientes interrogantes: "En caso de comprobarse la existencia de infracciones a la Ley N.º 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, atribuibles al concesionario dentro de una parcela ubicada en la Zona Marítimo Terrestre, se consulta lo siguiente:

¿corresponde a este Concejo Municipal prevenir al concesionario para que subsane las infracciones detectadas antes de iniciar un procedimiento administrativo y ejecutar la medida sancionatoria correspondiente? / En caso de que sí se deba prevenir al concesionario con carácter previo al inicio del procedimiento administrativo y a la imposición de la sanción respectiva, se consulta lo siguiente: ¿dicha gestión de prevención aplica de manera general a toda infracción cometida a la Ley 6043, o se limita únicamente a ciertos tipos de infracciones? "

⇒ C-086-2026 **Ivannia serrano Brenes, Presidenta Junta Directiva, Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.** Consulta a este órgano asesor acerca de la posibilidad jurídica de crear y publicar una lista pública de personas profesionales en psicología sancionadas por faltas de índole sexual, conforme a resoluciones firmes dictadas por el Tribunal de Honor de ese colegio profesional.

⇒ C-088-2026 **Nancy Rojas Castillo, Directora Administrativa y Financiera, Promotora Costarricense de innovación e Investigación.** Solicita el criterio de la Procuraduría General, sobre "la competencia para definir el salario de la Gerencia General de la Promotora". Específicamente, las interrogantes que se nos formulan son las siguientes: *"¿A cuál ente rector le corresponde fijar el salario global de la Gerencia General?, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley Marco de Empleo Público, esto por cuanto existe una divergencia de criterios entre la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (Stap) y Mideplan, surgiendo la inquietud, sobre cuál es el órgano que resuelve la escala salarial de dicho puesto. / ¿Pertenece el puesto del Gerente General de la Promotora, a los señalados en el inciso d) del artículo 37 de la Ley Marco de Empleo Público?"*

⇒ C-092-2026 **Ulises González Jiménez. Intendente Municipal Concejo Municipal Distrito de Paquera.** Se remite el expediente administrativo n.º 01-SE911-NA-2025, de cual se desprende que lo requerido consiste en la emisión del criterio favorable de esta Procuraduría, conforme

a lo previsto en el artículo 173, inciso 1), de la Ley General de la Administración Pública, relativo a la anulación, en sede administrativa, de actos declaratorios de derechos que presuntamente presentan vicios de nulidad absoluta, evidentes y manifiestos

⇒ C-101-2026 **Rodrigo Chaves Robles, Ministro de Hacienda.** El Ministerio de Hacienda formuló las siguientes interrogantes relacionadas con una posible antinomia normativa entre la Ley de Interpretación auténtica del artículo 5 de la ley n.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001 (n.º 10660 del 4 de junio de 2025) y la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (n.º 8131 del 18 de setiembre de 2001).

ALGUNAS OPINIONES JURIDICAS...

⇒ OJ-056-2026 Se requiere criterio de este órgano asesor sobre el texto sustitutivo de expediente 25.153, denominado "Ley para el uso responsable de dispositivos electrónicos en centros educativos".

◇ OJ-057-2026 Se nos solicita emitir criterio en relación con el texto sustitutivo del proyecto de ley N° 24.737 "Reforma de los artículos 1 y 2 de la Ley de Pensión vitalicia para personas que padecen parálisis cerebral profunda, Ley 7125, del 24 de enero de 1989."

⇒ OJ-061-2026 Requiere criterio de este órgano asesor sobre el proyecto de ley 25.371, tramitado por la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior y denominado "Ley Marco de Inmunidades y Privilegios Diplomáticos, Consulares y de Organismos Internacionales".

⇒ OJ-062-2026 Se requiere criterio de este órgano asesor sobre el proyecto de ley que se tramita bajo el número de expediente 25.282, en la Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, denominada

do: "Ley para la creación del sistema nacional de albergues estatales y centros para la atención integral de la persona adulta mayor en situación de calle o abandono".

- ⇒ **OJ-070-2026** La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, aprobó una moción que dispuso consultar nuestro criterio en relación con el texto base del proyecto de ley n.º 24.786, denominado: "Luchando por la justicia del sistema de pensiones del sector público".
- ⇒ **OJ-073-2026** Se solicita criterio técnico jurídico sobre el proyecto de ley denominado: "*Modificación del artículo 52 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley número 8422, del 06 de octubre de 2010 y sus reformas. Ley para penalizar a la persona funcionaria pública que beneficie el narcotráfico y el crimen organizado*", expediente legislativo No. 24.371.
- ⇒ **OJ-074-2026** Se solicita criterio técnico jurídico sobre el proyecto de ley denominado: "Reforma legislativa y responsabilidad política: hacia un procedimiento eficaz de remoción de diputados en Costa Rica", expediente legislativo número 25.381.
- ⇒ **OJ-078-2026** Se requiere criterio de este órgano asesor sobre el texto dictaminado del proyecto de ley que se tramita bajo el número de expediente 25.259 en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, denominado: "reforma del artículo 5 de la Ley de Remuneración de los Diputados de la Asamblea Legislativa, Ley n.º 7352, de 9 de agosto de 1993, para incorporar la movilidad eléctrica como alternativa equivalente al uso de combustibles fósiles".
- ⇒ **OJ-084-2026** Se solicita la emisión de criterio en relación con el proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N.º 24.806, denominado «Ley para la Efectiva Protección del Patrimonio de las Víctimas de Violencia de Género y sus Herederos».
- ⇒ **OJ-087-2026** La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, aprobó una moción en la sesión del 11 de febrero del presente año, que dispuso consultar nuestro criterio en relación con el texto base del

proyecto de ley n.º. 25.334, denominado: "Ley para el pago eficiente del auxilio de cesantía, preaviso, aguinaldo y vacaciones al trabajador".

- ⇒ **OJ-088-2026** Solicita criterio respecto al proyecto de Ley denominado "REFORMA DEL ARTÍCULO 662 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N.º 3284, Y SUS REFORMAS", el cual, se tramita en expediente legislativo N°23.678.
- ⇒ **OJ-089-2026** La Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas dispuso solicitar el criterio de esta Procuraduría con relación al proyecto de ley denominado "Ciudad Libre: La Perla del Pacífico", que se tramita bajo el expediente legislativo número 25.323
- ⇒ **OJ-090-2026** Solicitó a este Órgano Asesor, emitir criterio con relación a una posible antinomia jurídica o conflicto de normas presente en la legislación vigente. En concreto, el entonces legislador apuntó que los artículos 37 a 40 de la Ley sobre la venta de licores, Ley No. 10 publicada en el Diario Oficial la Gaceta número 239 del 9 de octubre de 1936, y a los numerales 30 inciso a) y 52 de la Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Ley No. 4716 de 9 de febrero de 1971, publicada en la Colección de leyes y decretos, año 1971, semestre 1, tomo 1, página 155, presentan un conflicto de normas.

ALGUNAS LEYES PUBLICADAS DURANTE MAYO Y JUNIO

Número de ley	Título	Número de ley	Título
<u>No. 10911</u>	REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL. PÁGS.17-19	<u>No. 10900</u>	REFORMA DEL INCISO 2) DEL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL, DEL 4 DE MAYO DE 1970, Y DEL INCISO J) DEL ARTÍCULO 244 DE LA LEY N.º 7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 10 DE ABRIL DE 1996; LEY PARA ELIMINAR EL BENEFICIO DE BRAZALETE ELECTRÓNICO EN DELITOS CON ARMAS. PÁGS. 5-8
<u>No. 10938</u>	MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 14, 16, 17, 20, 22 Y 24, DE LA LEY 8533, REGULACIÓN DE LAS FERIAS DEL AGRICULTOR, DEL 18 DE JULIO DE 2006. PÁGS.56-59	<u>No. 10907</u>	APOYO Y RECUPERACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL ANTE ESCENARIOS DE VULNERABILIDAD. PÁGS. 13-16
<u>No. 10953</u>	LEY PARA FORTALECER EL APOYO AL SECTOR CULTURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE HABILITACIONES LEGALES PARA EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS (REFORMA PARCIAL DE LA LEY 4788, CREA EL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DEL 5 DE JULIO DE 1971). PÁGS. 11-14	<u>No. 10949</u>	REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 8422, LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA LA DETECCIÓN DE CASOS DE CORRUPCIÓN EN LA POLICÍA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA. PÁGS. 21-23
<u>No.10956</u>	APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS ENTRE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS LINEAS 1 Y 2 DEL SISTEMA DE TREN RÁPIDO DE PASAJEROS (TRP) EN LA GRAN AREA METROPOLITANA. PÁGS. 2-216	<u>Nº 10952</u>	ADICIÓN DE DOS TRANSITORIOS Y UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 8765, CÓDIGO ELECTORAL, DEL 19 DE AGOSTO DE 2009; LEY PARA REGULAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. PÁGS. 2-4
<u>No. 10936</u>	HABILITACIÓN DEL ALLANAMIENTO EN LOS PROCESOS DE EXTRADICION, REFORMA DE LA LEY DE EXTRADICION, LEY N.º 4795, DEL 16 DE JULIO DE 1971. PÁGS. 57-59	*Para encontrar la ley presionar CTRL+clic Créditos Vivian Burban Vega OFICINA DE PRENSA	
<u>No. 10937</u>	FOMENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA ELÉCTRICA Y ESTRATEGIAS PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. PÁGS. 60-63		